



Construyendo Convivencia



Ayuntamiento de Vúcar
Passión del Poniente



Vúcar
es mucho



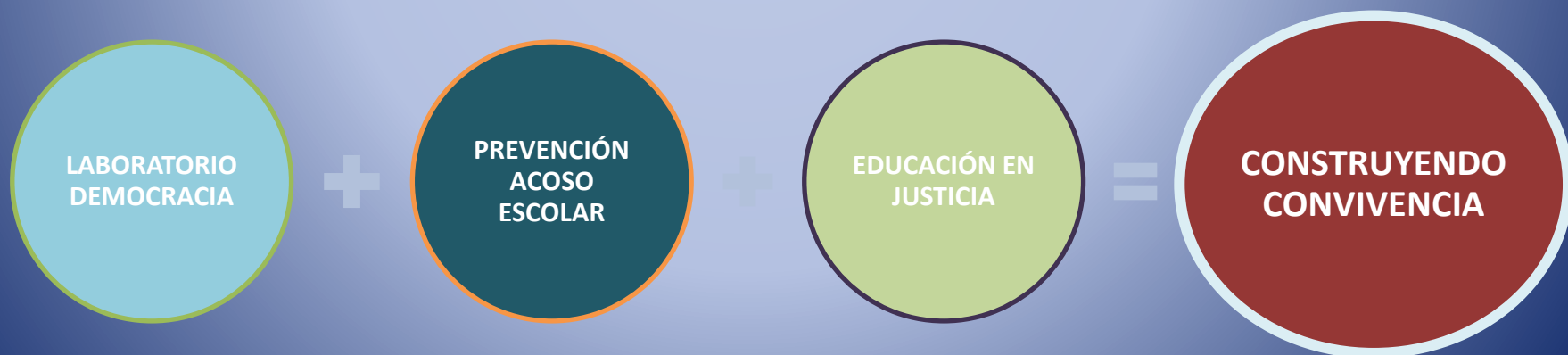
Ciudades
Amigas
de la Infancia



Vúcar
CIUDAD
EDUCADORA

OBJETIVO

Potenciar actitudes y valores que promuevan la convivencia armónica así como el desarrollo social desde los principios de un Estado Social y Democrático de Derecho.



PROYECTO

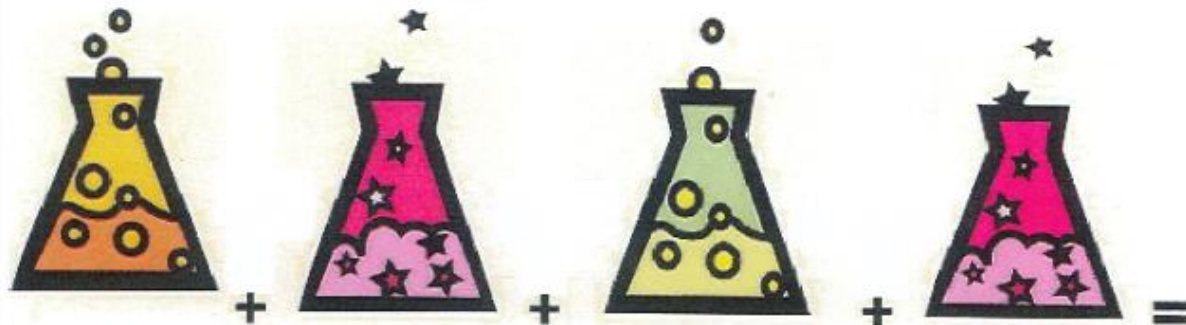
“LABORATORIO DE DEMOCRACIA”

6º PRIMARIA



Cuando estoy con mi familia, ¿cómo puedo colaborar?

FÓRMULA DE LA DEMOCRACIA



D

D

L

R



DEMOCRACIA

PROYECTO

“PREVENCIÓN ACOSO ESCOLAR”

1º ESO



ACOSO ESCOLAR EN EL CÓDIGO PENAL

PROYECTO

“EDUCACIÓN EN JUSTICIA”

2º ESO

LEGISLACIÓN

**PROTECCIÓN
MENORES**

**DERECHOS/DEBERES
ABSENTISMO ESCOLAR**

**JUSTICIA JUVENIL
RESPONSABILIDAD
PENAL**

**CODIGO PENAL
SISTEMA JUDICIAL**

Cuatro. Se introduce un nuevo capítulo III en el título I, con la redacción siguiente, pasando el actual capítulo III a ser el capítulo IV:

«CAPÍTULO III

Deberes del menor

Artículo 9 bis. *Deberes de los menores.*

1. Los menores, de acuerdo a su edad y madurez, deberán asumir y cumplir los deberes, obligaciones y responsabilidades inherentes o consecuentes a la titularidad y al ejercicio de los derechos que tienen reconocidos en todos los ámbitos de la vida, tanto familiar, escolar como social.
2. Los poderes públicos promoverán la realización de acciones dirigidas a fomentar el conocimiento y cumplimiento de los deberes y responsabilidades de los menores en condiciones de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal.

Artículo 9 ter. *Deberes relativos al ámbito familiar.*

1. Los menores deben participar en la vida familiar respetando a sus progenitores y hermanos así como a otros familiares.
2. Los menores deben participar y corresponsabilizarse en el cuidado del hogar y en la realización de las tareas domésticas de acuerdo con su edad, con su nivel de autonomía personal y capacidad, y con independencia de su sexo.

Artículo 9 quáter. *Deberes relativos al ámbito escolar.*

1. Los menores deben respetar las normas de convivencia de los centros educativos, estudiar durante las etapas de enseñanza obligatoria y tener una actitud positiva de aprendizaje durante todo el proceso formativo.
2. Los menores tienen que respetar a los profesores y otros empleados de los centros escolares, así como al resto de sus compañeros, evitando situaciones de conflicto y acoso escolar en cualquiera de sus formas, incluyendo el ciberacoso.
3. A través del sistema educativo se implantará el conocimiento que los menores deben tener de sus derechos y deberes como ciudadanos, incluyendo entre los mismos aquellos que se generen como consecuencia de la utilización en el entorno docente de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

Artículo 9 quinquies. *Deberes relativos al ámbito social.*

1. Los menores deben respetar a las personas con las que se relacionan y al entorno en el que se desenvuelven.
2. Los deberes sociales incluyen, en particular:
 - a) Respetar la dignidad, integridad e intimidad de todas las personas con las que se relacionen con independencia de su edad, nacionalidad, origen racial o étnico, religión, sexo, orientación e identidad sexual, discapacidad, características físicas o sociales o pertenencia a determinados grupos sociales, o cualquier otra circunstancia personal o social.
 - b) Respetar las leyes y normas que les sean aplicables y los derechos y libertades fundamentales de las otras personas, así como asumir una actitud responsable y constructiva en la sociedad.
 - c) Conservar y hacer un buen uso de los recursos e instalaciones y equipamientos públicos o privados, mobiliario urbano y cualesquiera otros en los que desarrollen su actividad.
 - d) Respetar y conocer el medio ambiente y los animales, y colaborar en su conservación dentro de un desarrollo sostenible.»

G
R
A
C
I
A
S

CONTACTO:

jarchill@vicar.es

cvaldivi@vicar.es